



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 - 2024-MDLV/GM

La Victoria, 08 de febrero del 2024

VISTO:

El informe N° 0281-2024-MDLV/OGPyP, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo III Créditos Presupuestales y anulaciones del mes de enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos.

Que, en el Art. 47° numeral 47.2 del Decreto legislativo N° 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, el artículo 29 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes.

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com





Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 023-2025-EF/50.01, debe autorizarse mediante Resolución las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al **mes de enero del 2024** de la Municipalidad Distrital de La Victoria, **Notas de modificación presupuestal N° 000086, 000085, 000084, 000083, 000082, 000081, 000080, 000079, 000078, 000077, 000076, 000075, 000074, 000073, 000072, 000071, 000070, 000069, 000068, 000067, 000066, 000065, 000064, 000063, 000062, 000061, 000060, 000059, 000057, 000056, 000055, 000054, 000053, 000052, 000051, 000050, 000049, 000048, 000046, 000044, 000043, 000042, 000041, 000040, 000038, 000037, 000036, 000035, 000034, 000033, 000032, 000031, 000030, 000029, 000028, 000027, 000026, 000025, 000024, 000023, 000022, 000021, 000020, 000019, 000018, 000017, 000016, 000015, 000014, 000013, 000012, 000011, 000010, 000009, 000008, 000006, 000005, 000004, 000002, 000001.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal Habilitaciones y Anulaciones” emitidas durante el mes de julio año fiscal 2023 de Tipo 003, de diversas Fuentes De Financiamiento:

POR LO TANTO

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Econ. José Luis Perleche Ramos
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gov.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com